

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2°50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3°50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28°50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, se ha señalado por la Dirección general de Obras públicas el día 29 de Noviembre próximo para la subasta en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas del trozo primero de la carretera de Nuevo Baztán á Ambite, á la que servirá de tipo la cantidad de 160.502 pesetas con 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y este Gobierno civil.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8 050 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas

disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1904.—El Gobernador, C. de San Luis.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Nuevo Baztán á Ambite, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)
89.—156.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, se ha señalado por la Dirección general de Obras públicas el día 29 de Noviembre próximo para la subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Velilla de San Antonio á la de Madrid á Arganda, á la que servirá de tipo la cantidad de 44.114 pesetas 53 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el lugar que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio

y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 24 de Noviembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.220 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Octubre de 1904.—El Gobernador, San Luis.

Modelo de proposición

D. N. N., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Velilla de San Antonio á la de Madrid á Arganda, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).
89.—157.

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que, si dejan de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de

1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 28 de Noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse, en los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 24 de Octubre de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

91.—226.

AYUNTAMIENTOS MADRID

SECRETARÍA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1904.—MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 30 de Septiembre de 1904 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento....	1.195 31	1.200 65	416 53	2.812 49
2.º Policía de Seguridad.....	3.255 14	3.269 70	1.134 32	7.659 16
3.º Policía urbana y rural.....	1.864 58	1.532 36	269 46	3.166 40
4.º Obras públicas.....	70.239 10	68.692 21	20.703 46	159.634 77
5.º Cargas.....	>	>	>	>
6.º Imprevistos.....	343 56	345 09	119 72	808 37
TOTAL.....	76.397 69	75.040 01	22.643 49	174.081 19

Madrid 4 de Octubre de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

82.—861.

Buitrago

Hallándose terminado el presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, si algún interesado lo estimase conveniente, sin que, transcurrido el plazo señalado, se atiende reclamación alguna.

Buitrago 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Guillermo Hernanz.

89.—166.

Bustarviejo

Se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial formado para el próximo año de 1904, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Igualmente y con el mismo fin, se halla expuesto al público en idéntico plazo las listas cobratorias de urbana formadas con arreglo al Registro fiscal de edificios y solares correspondientes á este término municipal para el año venidero de 1905.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes por ambos conceptos.

Bustarviejo á 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Manuel Díaz.

89.—168.

Nuevo Baztán

El presupuesto municipal, reparto de la contribución de rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula industrial para el próximo año de 1905, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, el primero por el plazo de quince días, y los demás documentos por el de ocho, con el fin de que sean examinados por los interesados y puedan hacer, en su caso, las reclamaciones que procedan; pasados dichos plazos, no se oír ninguna.

Nuevo Baztán 16 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Marcelino Izquierdo.

89.—167.

San Martín de Valdeiglesias

Formados por este Ayuntamiento y Junta municipal los pliegos de condiciones para subastar el arbitrio municipal de uso obligatorio sobre las medidas de líquidos, granos y puestos públicos para el año próximo de 1904, en cumplimiento á lo que determina el art. 29 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, reformado por Real decreto de 12 de Julio de 1902, quedan expuestos al público por el término de diez días para oír reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

San Martín de Valdeiglesias 21 de Octubre de 1904.—El Alcalde, G. Arribas.

89.—163.

A los fines que se expresarán, se hallan confeccionados y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa los siguientes documentos que han de regir en el año de 1905:

1.º El repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria, por término de quince días, para oír reclamaciones, según el art. 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

2.º Las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares, por espacio de quince días, para oír igualmente reclamaciones por errores de copia ó aritméticos solamente, preceptuado así en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

San Martín de Valdeiglesias 21 de Octubre de 1904.—El Alcalde, G. Arribas.

89.—173.

Tielmes

El día 20 del próximo mes de Noviembre y hora de diez á doce de su mañana y en la Sala Consistorial, tendrá lugar la subasta de consumos á venta libre del cupo que corresponda á esta villa para 1905, con los recargos que dé lugar por el reglamento y disposiciones posteriores sobre el asunto.

Lo que se hace saber á los efectos que más haya lugar.

Tielmes 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina.

89.—160.

Titulcia

En cumplimiento del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones acerca de ellos, los pliegos de condiciones para la subasta del arbitrio de puestos públicos y sobre degüello de reses en esta localidad y su término municipal durante el año de 1905.

Titulcia 22 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Vidal García.

89.—162.

Valdemoro

La Junta municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado el arrendamiento durante el año de 1905 de los siguientes arbitrios: pesos y medidas de uso voluntario, puestos públicos de venta, degüello de reses vacunas y lanares, degüello de reses de cerda y piedra de baldíos.

Lo que se hace público á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Valdemoro 20 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

89.—165.

Villar del Olmo

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los documentos que se relacionan, para que durante dicho plazo los interesados en ellos puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes: repartimiento individual de la riqueza rústica y pecuaria y listas cobratorias del padrón de edificios y solares, ambos para el próximo año de 1905.

Transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villar del Olmo 19 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Blanco.

89.—171.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro Hernández Garofa, de veinticinco á veintisiete años, hijo de Isidro y María, soltero, vendedor, natural y vecino de esta corte, con domicilio que tuvo en la calle de Martín de Vargas, núm. 4, patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto la prisión de aquél decretada por la Audiencia de esta corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color bueno y viste blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 20 de Octubre de 1904.—Manuel del Valle y Llano.—El Escribano, P. S., Máximo López Rodríguez.

89.—152.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Hernanz Soldado, natural de Valseca (Segovia), hijo de Domingo y de Inés, de veintisiete años, soltero, carrero, vecino de Madrid, con domicilio que tuvo en la calle de Jesús del Valle, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto la prisión de aquél, decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 22 de Octubre de 1904.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. S., Máximo López Rodríguez.

89.—151.

CENTRO

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por injurias Manuel Corrales Morado, hijo de Manuel y Josefa, de setenta y un años, casado, periodista, natural y vecino de Madrid, que vivió General Lacy, núm. 12, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo en trecano, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 21 de Octubre de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, P. D., Eduardo Zarandieta.

89.—150.

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte, dictada en virtud de orden de la Sección 3.^a de la Excmo. Audiencia Provincial, dimanante del sumario contra Perfecto Pérez Ruiz, se cita á los testigos D. Ramón Inógnito, que tenía su domicilio en la calle de Cicerón, núm. 4, patio núm. 8, y á doña Juana Castro López, que vivía en la misma casa patio núm. 9 para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia (Salesas) el día 5 de Noviembre próximo y hora de las doce y media de su tarde, en que darán comienzo las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 20 de Octubre de 1904.—V.º B.º.—Romero.—El Escribano, Juan P. Pérez.

88.—125.

D. José María Romero y Zúrbano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte, con el carácter de interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Armona Pascual, hijo de Francisco y Jenara, de treinta y seis años, soltero, natural de Pamplona (Navarra), de oficio jornalero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de declarar; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos al pelo, nariz regular, barba ídem, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, según tengo acordado.

Madrid 20 de Octubre de 1904.—José María Romero.—El Escribano, F. Grases Vidal.

91.—225.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Federico García y Sofía Masa, que han vivido en la calle de Don Felipe, núm. 8, principal, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Gene-

ral Castaños, con el objeto de que respondan á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos instruyo por tentativa de estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 21 de Octubre de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio.

89.—153.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eugenio González Lozano, conocido también por Eugenio Heredia, de diez y siete años, natural de Valdemoro, domiciliado en la calle de las Cambronerías, núm. 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura mediana, carnes regulares, afeitado, color moreno, y viste traje obscuro casi negro, gorra y alpargatas amarillas, de aspecto gitano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Octubre de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

88.—124.

PALACIO

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por doña María, doña Milagros y doña Carmen Bosch de la Presilla, asistidas de sus respectivos esposos D. Andrés Piqueras y Martín, don Carmelo Martínez Bosch y D. Salustiano García Cantero, y D. José Bosch de la Presilla con D. Esteban Michelena y Carasa y D. Pedro Bosch de la Presilla, sobre tercera de dominio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 22 de Agosto de 1904, el señor D. José María y Camprodón, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, habiendo visto los presentes autos de tercera ventilados en juicios ordinarios de mayor cuantía promovidos por D. José Bosch de la Presilla, propietario, y por doña María, doña Milagros, doña Carmen y doña Soledad Bosch de la Presilla, todas de esta vecindad y dedicadas á sus labores, las señoras habiendo comparecido en juicio representadas por el Procurador D. Hilario Dago y Cochillero y defendidas por el Letrado D. Francisco González Rojas, para litigar con D. Esteban Michelena y Carasa, empujando particular y también de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ramón Conesa y Blanca, bajo la dirección del Abogado D. Fran-

cisco Prieto Urefia, y con D. Pedro Bosch de la Presilla, propietario, de esta vecindad, declarado en rebeldía en este juicio, sobre tercera de dominio en los bienes embargados en el juicio ejecutivo promovidos por el Sr. Michelena con D. Pedro Bosch, y....

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la acción de rescisión y nulidad de las operaciones particionales de doña Josefina de la Presilla, ejercitada en la reconvencción deducida por la representación de D. Esteban Michelena al contestar la demanda de tercera formulada por el Procurador Sr. Dago, declarando válidas y eficaces las operaciones testamentarias de doña Josefina de la Presilla, por las que se confiere la propiedad de los bienes y rentas de la misma á D. José, doña María, doña Milagros, doña Carmen y doña Soledad Bosch de la Presilla; á lo que el embargo constituido en el juicio ejecutivo de que estos autos dimanar, y concélese la anotación de los mismos, y á este fin librense los oportunos mandamientos á los correspondientes Registradores de la propiedad, cesando además la administración judicial que se estableció sobre las fincas embargadas en el mencionado juicio ejecutivo, y requiérase al Administrador para que rinda cuentas y entregue el saldo á la representación de los terceristas, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azopardo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Pedro Bosch de la Presilla, pongo el presente, que firmo en Madrid á 18 de Octubre de 1904.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Alós.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

88.—131.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en 1.º de Septiembre último en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Antonio Pérez Villaviciosa, de once años de edad, que habitó en la calle de Claudio Coello, 56, obrería, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar una diligencia de careo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 20 de Octubre de 1904.—V.º B.º.—Alós.—El Escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

88.—130.

D. Joaquín María de Alós y Món, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Josefa N. Vázquez, natural de Meira, Lugo, de treinta y siete años de edad, soltera, con domicilio en la calle de Oviedo, núm. 7 duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificada un auto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste de artesana, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Octubre de 1904.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

88.—129.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en auto dictado en 11 de Septiembre de 1903, ha despachado ejecución, á instancia de D. Lorenzo Granados Sánchez, contra los bienes y rentas de D. Filiberto de Zea y otros por la cantidad de 1.000 pesetas de principal, intereses convenidos de 30 pesetas mensuales desde el día 5 de Mayo de 1900, intereses legales y las costas; en su consecuencia, cito de remate por medio de esta cédula al D. Filiberto de Zea para que en el improrrogable término de tercero día se oponga á la ejecución, si viere conveniente, personándose en los autos por medio de Procurador; previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid 17 de Octubre de 1904.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

88.—123.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por el presente, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Segovia y en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, contados desde la inserción de esta en dichos periódicos oficiales; bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley, á un tal Julián Sánchez ó Casillas, que dice es natural de Navas de San Antonio, de la provincia de Segovia, para ser oído á los efectos del art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyo actual paradero se ignora, y á un tal don Máximo Tallor, habitante en Madrid, calle de Atocha, núm. 23, para recibirle declaración en sumario que se instruye en comprobación del delito de estafa de 50 pesetas.

Dado en San Lorenzo á 18 de Octubre de 1904.—Francisco Fabié.—El Escribano, Licenciado Joaquín de Domingo.

88.—135.

TORRELAGUNA

D. Luis Sánchez Ulloa y del Pino, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que á instancia del Procurador D. Ramón Peñas Andrés, y por su propio derecho, se siguen autos civiles sobre pago de pesetas contra Idefonso Martín García, viuda y vecina de El Vellón, y á petición del acreedor se sacan á pública subasta las fincas embargadas á la deudora, sitas en la población y término de El Vellón, las cuales, con su tasación, son las siguientes:

Una tierra en los Cercones, de caber cuatro fanegas, linda Sur otra de Pedro García Martín, Mediodía Blas Díaz, Poniente Rafael García, y Norte Anastasio

García Ramal, en doscientas veinticinco pesetas.

Otra tierra en el camino de los Yesares, de una fanega, linda Sur Martín García, Mediodía dicho camino, Poniente Pablo García, y Norte pradera del Acenjal, en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra en el mismo sitio, de fanega y media, linda Sur herederos de D. Baldomero Murga, Mediodía el camino, Poniente y Norte otra de Paula Asenjo, en cien pesetas.

Otra tierra en el Acenjal, de una fanega, linda Sur otra de Agapito García, Mediodía camino de los Yesares, Poniente Francisco Asenjo, y Norte la Pradera, en cincuenta pesetas.

Otra en el camino de Talamanca, sitio del Pardeal, de tres fanegas, linda Sur Gregorio Martín, Mediodía y Poniente camino, y Norte otra de Santos Yuste, en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra en Valdelatorre, de una fanega, linda Sur y Mediodía otra de Juan López, Poniente Marcos García, y Norte Arroyo, en doce pesetas cincuenta céntimos.

Otra en las praderas, de fanega y media, linda Sur Andrés de la Fuente, Mediodía Paula Asenjo, Poniente Manuel Ortega, y Norte la vereda, en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Otra tierra en Zorita, de igual cabida, linda Sur la pradera, Mediodía Carlos Romano, Poniente herederos de Saturnino Asenjo, y Norte José García, en ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra en las Veredas, de fanega y media, linda Sur Justo González, Mediodía Francisco Asenjo, Poniente y Norte Ignacio Martín, en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Otra en camino del Espartal, de dos fanegas, linda Sur José de la Fuente, Mediodía Clemente García, Poniente Ramón García, y Norte Marcelino García, en ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra en Bañardaba, de fanega y media, linda Sur Gregorio Ramal, Mediodía Justa García, Poniente Pradera, y Norte Manuel Ortega, en cincuenta pesetas.

Otra en la Granada, de nueve celemines, linda Sur Manuel Ortega, Mediodía Deogracias París, Poniente María Romano, y Norte herederos de D. José Muñoz, en quince pesetas.

Otra en los Retamales de una fanega, linda Sur camino de Madrid, Mediodía, Poniente y Norte tierra de Felisa de la Morena, en veinticinco pesetas.

Otra en la Pelligera, de fanega y media, linda Sur Francisco Cabezuolo, Mediodía Juan de Mata Pérez, Poniente Vicente García, y Norte vereda, en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Otra en Cerrolleras, de dos fanegas, linda Sur y Mediodía herederos de Gabriela Romano, Poniente y Norte otra del Canal de Lozoys, que fué de la Idefonsa, en veinticinco pesetas.

Otra tierra en Zorita, de dos fanegas linda Sur y Vereda de Valdecarras, Mediodía y Poniente el arroyo, y Norte de Faustino García, en cincuenta pesetas.

Una cerca en el Valladar, de fanega y media, linda Sur Victoriano García, Mediodía Anastasio García, Poniente herederos de Juan Vicente, y Norte Rafael García, en ciento cincuenta pesetas.

Otra cerca en el camino del Molar, de dos celemines, linda Sur Victoriano García, Mediodía Juan Ortega, Poniente el

camino, y Norte Juan Alonso Martín, en veinticinco pesetas.

Otra cerca en Ijalbo, de tres celemines, linda Sur herederos de Cayetano Ortega, Mediodía de los de Gregorio Ramal, Poniente y Norte calle pública, en veinticinco pesetas.

Una viña en los Majuelos, de dos celemines, linda Sur y Mediodía Matías García, Poniente herederos de Pablo García, y Norte de los de Felisa García, en cien pesetas.

Otra viña en el sitio de los de Martín, de igual cabida, linda Sur vereda, Mediodía Pablo García, Poniente Manuel Ortega, y Norte herederos de Lorenzo Alonso, en ciento veinticinco pesetas.

Otra en el arroyo de Zorita, de igual cabida, linda Sur vereda, Mediodía Rafael García, Poniente camino, y Norte Roque García, en ciento veinticinco pesetas.

Otra viña en Valdeondillo, de un celemin, linda Sur Santos López, Mediodía José García, Poniente Claudio Vela, y Norte Pablo García, en veinticinco pesetas.

Una casa en la calle del Molar, número veintitrés, linda derecha entrando herederos de Juan López, izquierda Angel López, espalda Gregorio Ramal, y frente la referida calle, en mil quinientas pesetas.

Una tierra en la pradera de la Fuente del Hierro, de una fanega, linda Poniente herederos de Ignacio Martín, Mediodía la pradera, Poniente Angel López, y Norte camino, en cien pesetas.

Un pajar en la calle de Reguerillo, número uno, linda derecha é izquierda casa y corral de Facundo García, y espalda otra de Antonio García, en cien pesetas.

Una tierra en el camino de los Yesares, de una fanega, linda Sur Facundo García, Mediodía el camino, Poniente Antero Martín, y Norte pradera, en veinticinco pesetas.

Una viña en Cerrolleras y sitio camino del Molar, de siete celemines, linda Sur Claudio Vela, Mediodía Blas García herederos, Poniente Anastasio García, y Norte camino del Molar, en doscientas pesetas.

Otra viña y tierra en la Solana de Zorita, de un celemin, linda Sur vereda, Mediodía herederos de Roque García, Poniente Rafael García, y Norte Gregorio Alonso, en cuarenta pesetas.

Una tierra en las Praderas, de fanega y media, linda Sur, pradera de Brazoyagüe, Mediodía Rafael García, Poniente herederos de Manuel Ortega, y Norte Santos Yuste, en cien pesetas.

Otra tierra y viña en Cerrolleras, de una fanega, linda Sur y Mediodía Manuel y Eustaquio Ortega, Poniente y Norte herederos de Víctor Vela, en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Otra tierra en la Nava de Pedrezuela, de una fanega, linda Sur Santos Yuste, Mediodía Manuel Chichón, Poniente camino, y Norte capellanía, en ciento veinticinco pesetas.

Una viña y tierra en Colodreros, de cinco celemines y medio, linda Sur reguero, Mediodía Marcelino García, Poniente vereda y Norte Juan Vicente, en cincuenta pesetas.

Una viña en la Solana de Zorita, de un celemin, linda Sur y Mediodía herederos de Martín de Martín, Poniente arroyo de Zorita, y Norte José García, en veinticinco pesetas.

Una tierra en el Monte de la Dehesa nueva, de fanega y media, linda Sur Jo-

sé Rufo, Mediodía camino, Poniente herederos de Paulino Alonso, y Norte Eustaquio Romano, en noventa pesetas.

Otra en el camino de Redueña, de dos fanegas, linda Sur dicho camino, Mediodía herederos de Felisa García, Poniente camino, y Norte cerca de Ciriaco García, en ciento veinte pesetas.

Importa el total valor de las fincas descritas cuatro mil doscientas quince pesetas.

La subasta de las referidas fincas tendrá lugar el día veintiuno próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación; que no existen títulos de propiedad, y que serán de cuenta del rematante los gastos de escritura.

Dado en Torrelaguna á veintiuno de Octubre de mil novecientos cuatro.—El Juez, Luis S. Ulloa.—El Escribano, Licenciado José Rey.

P.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Antonio García, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 791, que pende en este Juzgado por vejección; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

85.—995.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Atienza, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, núm. 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 172, que pende en este Juzgado por rebeldía; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Mario Sarratacó.

85.—986.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Tomás Lopoco, que dijo vivir en la calle de Torrijos, número 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.061, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—V.º B.º

= Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

85.—993.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Norberto Brano Rodríguez, que dijo vivir en la calle de San Vicente, núm. 10, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 423, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

84.—964.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Adolfo Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Mesonero Romanos, núm. 20, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 194, que pende en este Juzgado por rebeldía; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Mario Sarratacó.

85.—989.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Felisa Aguado Sánchez, que dijo vivir en la calle de Francisco Zea, núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 800, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Rancés.—El Escribano, Mario Sarratacó.

85.—996.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Alfonso Arenas, que dijo vivir en el Paseo del Cisne, núm. 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 258, que pende en este Juzgado por imprudencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1904.—V.º B.º = Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

85.—988.